

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230029400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la documentación apoderado judicial de la parte demandada, donde solicita la corrección de la orden de pago de depósito judicial a nombre de la señora Dora Inés Hernández Herrera, lo anterior como quiera que la citada fue declarada interdicta mediante sentencia de fecha 14 de marzo de 2000, proferida por el Juzgado 15 de Familia de Bogotá, como se observa en la página 7 del PDF obrante a ítem 54 del expediente, la Juez resuelve:

Requerir al memorialista para que informe al despacho si dentro del proceso de la señora Dora Inés Hernández Herrera, conforme al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se inició proceso revisión por parte del Juzgado 15 de Familia de Bogotá, en caso afirmativo arrimar copia al expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria